

Río Gallegos, 3 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0106.011/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 306/23, se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Administración, Especialidad Promoción y Desarrollo de Organizaciones, Área Administración, Orientación Organizaciones, Código de Nomenclador de Disciplina 05-35-05-00-01, Escuela de Administración y Economía sede UARG, Departamento Ciencias Sociales;

QUE en el Artículo 3° de la misma, se establece que los postulantes deberán poseer título universitario de Licenciado en Administración y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA y sus modificatorias;

QUE de fs. 45 a 2188 obra formulario de inscripción, Curriculum Vitae y Antecedentes del postulante Marcos Marcelo WILLIAMS PRIM;

QUE a fs. 2189 obra correo de confirmación de inscripción emitido por Mesa de Entradas y Archivo en fecha 1 de junio de 2023, remitido a la dirección declarada por el postulante, por el que se informa la recepción de un total de 144 páginas;

QUE de fs. 2190 a 2835 obra formulario de inscripción, Curriculum Vitae y Antecedentes de la postulante Sandra Marcela VILCA,

QUE a fs. 2189 obra correo de confirmación de inscripción emitido por Mesa de Entradas y Archivo en fecha 1 de junio de 2023, remitido a la dirección declarada por la postulante, por el que se informa la recepción de un total de 196 páginas;

QUE mediante Disposición N° 376/2023 de fecha 12 de junio de 2023, se dispone excluir del llamado en cuestión, al postulante Marcos Marcelo WILLIAMS PRIM por no acreditar el requisito establecido en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA Artículo 3° inciso a) y el título solicitado en el Artículo 3° de la Disposición N° 306/2023;

QUE la Disposición de exclusión fue publicada en la Cartelera Digital de la UARG, en fecha 13 de junio de 2023, a partir de las 13:22:18 hs. conforme se deja constancia a fs. 2392;

QUE por Disposición N° 403/2023 de fecha 16 de junio de 2023 se exhibe en la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que Sandra Mariela VILCA (DNI N° 24.850.387) se encuentra admitida en el llamado a inscripción convocado por Disposición N° 376/2023;

QUE la Disposición de admisión de postulantes fue publicada en la Cartelera Digital de la UARG, en fecha 16 de junio de 2023, conforme se deja constancia a fs. 2397;

QUE en fecha 16 de junio de 2023 se recibe en la Secretaría Privada del Decano vía correo electrónico, escrito presentado por el señor Marcos WILLIAMS PRIM, impugnando la decisión administrativa instrumentada por Disposición N° 403/2023;

QUE alega el recurrente que viene a presentar recurso de reconsideración en atención a haber sido excluido del proceso de evaluación y expone una serie de antecedentes personales referidos a su capacitación y experiencia en la docencia;

QUE solicita se revea su exclusión, en base a dichos antecedentes (su título de Magister, lo establecido en la Ley de Educación Superior, la aceptación de dos Universidades Nacionales, la solicitud de un tribunal de evaluación externo, la categorización de investigador en la Secretaría de Políticas Universitarias y el estar al frente de clases durante más de una década) esa situación se presenta como un caso único en la UNPA justificando su tratamiento como caso de excepción;

QUE obra informe elaborado por el Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, mediante el cual informa que en primer lugar, corresponde señalar que la única vía recursiva para el cuestionamiento de exclusiones a postulantes inscriptos en llamados a inscripción para la cobertura de cargos docentes interinos a término, es la prevista por Artículo 9° del reglamento de selección para la cobertura de cargos docentes de carácter interino a término (Res.1081/14-R-UNPA, ratificada por Ordenanza N° 181-CS-UNPA);

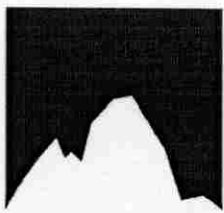
QUE según lo establece el citado Artículo, los postulantes que resulten excluidos por no reunir las condiciones de llamado, quedan notificados de la exclusión mediante la sola exhibición de la misma en los transparentes de la Unidad de Gestión, y pueden solicitar reconsideración de lo dispuesto, en un plazo de VEINTICUATRO (24) horas, debiendo ser esta, resuelta en VEINTICUATRO (24) horas por el Decano y su

///



DISPOSICIÓN

N° 488/2023



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

resolución es inapelable;

QUE según las constancias de estos actuados, la exclusión de WILLIAMS PRIM fue dispuesta en fecha 12 de junio y publicada en fecha 13 de junio, mientras que el recurso del postulante WILLIAMS PRIM, fue presentado en fecha 16 de junio;

QUE en virtud de ello, el cuestionamiento a la exclusión (Disposición N° 376/2023) fue presentado fuera del término previsto por Artículo 9° de la Resolución N° 1081/14-R-UNPA;

QUE por otra parte, si lo que pretende el recurrente es cuestionar la Disposición N° 403/2023, la cual admite a la postulante VILCA, tal recurso resulta formalmente inadmisibile en razón de que no se encuentra previsto en el reglamento una vía recursiva contra el acto de admisión de postulantes;

QUE el Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria en el marco de las razones expuestas, sugiere se dicte instrumento legal, que declare formalmente inadmisibile el recurso de reconsideración contra la Disposición N° 403/2023, por las consideraciones presentadas y una vez notificado fehacientemente al Sr. WILLIAMS PRIM, remitir las actuaciones al Departamento de Ciencias Sociales para la continuidad del proceso de selección;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

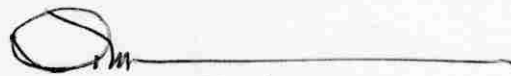
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR inadmisibile el recurso de reconsideración presentado por el Sr. Marcos WILLIAMS PRIM DNI N° 16.583.982 contra la Disposición N° 403/2023, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR fehacientemente al Sr. Marcos WILLIAMS PRIM DNI N° 16.583.982, del presente instrumento legal y cumplido remitir al Departamento Ciencias Sociales para la continuidad del proceso de selección.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria.-




Arg. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG